

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 33/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 33/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025.

2. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 17, correspondiente a la obra de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero: Aprobar la certificación n.º 17 correspondiente a la “OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA LOS PLANOS”, adjudicado a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU, por un importe de 376.184,67 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 17 en el importe de 6.915,56 euros, Iva excluido, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección de obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 1130/2023/TE:

Aprobación de las justificaciones correspondientes a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Teruel destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo en el ejercicio 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válidas las justificaciones aportadas por las entidades: CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL, FUNDACIÓN MÁS VIDA, ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA, MEDICUS MUNDI N.A.M., SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL, FUNDACIÓN CRUZ BLANCA, REACH INTERNACIONAL ESPAÑA, CRUZ ROJA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN ECOSOL, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la justificación presentada por las siguientes entidades:

N.º ORDEN	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO Y PAGADO ANTICIPAD AMENTE	IMPORTE CORRECTA- MENTE JUSTIFICADO	AYUDAS PÚBLICAS DECLARADAS
1	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	23.019,03 €	23.021,97 €	0,00 €
2	FUNDACIÓN MÁS VIDA	3.718,18 €	3.819,86 €	0,00 €
4	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA (Intervención)	15.424,53 €	15.424,53 €	0,00 €
	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA (Sensibilización)	8.088,38 €	8.257,04 €	0,00 €
5	MEDICUS MUNDI N.A.M.	18.000,00 €	18.007,90 €	25.000,00 €
7	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	20.210,12 €	32.010,58 €	0,00 €
8	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	5.000,00 €	6.051,54 €	3.442,39 €
9	REACH INTERNACIONAL ESPAÑA	3.000,00 €	5.063,56 €	0,00 €
10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	20.429,20 €	20.960,13 €	6.901,44 €
12	ASOCIACIÓN ECOSOL-SORD	20.429,20 €	20.436,23 €	0,00 €

Segundo.- Declarar válidas parcialmente las justificaciones aportadas por ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL (AIC), FUNDACIÓN CEPAIM y MANOS UNIDAS por los motivos expuestos en el fundamento de derecho III:

N.º ORDEN	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO Y PAGADO ANTICIPAD AMENTE	IMPORTE CORRECTA- MENTE JUSTIFICADO	AYUDAS PÚBLICAS DECLARADAS
6	ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL (AIC)	13.630,00 €	12.539,60 €	0,00 €
11	FUNDACIÓN CEPAIM. Acción integral con migrantes	23.019,03 €	20.669,03 €	0,00 €
13	MANOS UNIDAS	23.019,03 €	22.899,93 €	27.918,09 €

Tercero.- Ordenar la instrucción de los correspondientes expedientes de reintegro por los siguientes importes: 1.090,40 € respecto de la entidad ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL (AIC), 2.350 € respecto de la entidad FUNDACIÓN CEPAIM, y 119,10 € respecto de la entidad MANOS UNIDAS.

Cuarto.- Notificar a los interesados, con expresión legal de los recursos que procedan.

Quinto.- Disponer como datos para el ingreso los siguientes:

Beneficiario: Ayuntamiento de Teruel.

Número de cuenta: ES20 0049 2700 1021 1411 2709.

Concepto: Devolución subvención concedida de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2023.

Sexto.- Dar traslados del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a la Directora de Servicios Sociales, y a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 5139/2025/TE:

Designación de las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el ejercicio 2026, en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proponer la designación de las siguientes fiestas locales para la ciudad de Teruel durante el ejercicio 2026:

- Día 7 de abril de 2026, martes, “Sermón de las Tortillas”.
- Día 13 de julio de 2026, lunes, “Festividad de la Vaquilla del Ángel”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Planificación y Empleo, Subdirección Provincial de Trabajo y a la Unidad de Personal, a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 920/2025/TE:

Prórroga a la cesión de uso de parcela de titularidad municipal, sita en Calle Los Sauces, 4 B (Ref. Catastral 1765107XK6616N0001UB), para acopio de material con motivo de las obras de la Avenida Sagunto.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Prorrogar, en 2 meses más, el plazo de duración de la cesión de uso de la parcela de titularidad municipal, sita en Calle Los Sauces, n.º 4 B (Ref. Catastral 1765107XK6616N0001UB) para acopio de material con motivo de las obras que se están ejecutando en la Avenida Sagunto, de forma que, llegado el día 30 de septiembre de 2025, se ampliará su duración en 2 meses más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2025, manteniéndose las mismas condiciones de la cesión de uso actualmente vigente.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Técnico de Arquitectura y a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Unidad de Carreteras del Estado en Teruel).

6. Expediente nº. 4689/2023/TE:

Aprobación del expediente y del pliego de condiciones que regirá la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de 2.075 m², recogida en la Ficha 12-108-T-28 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, a los propietarios de la parcela colindante.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Sustituir el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2024 por el presente acuerdo, una vez que se ha atendido el requerimiento de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Calificar el presente contrato de enajenación, mediante venta directa, como contrato patrimonial, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente documento.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante venta directa, de la parcela sobrante, recogida en la Ficha 12-108-T-28 del IMBD, de 2.075 m² de superficie (ubicada en la Parcela 386 del Polígono 56) y aprobar asimismo el Pliego de Condiciones incorporado al expediente que establece la forma y condiciones de dicha enajenación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Antonio Ros Zapata y D^a Isabel Pamplona Pradas, junto con el Pliego de Condiciones aprobado y sus dos anexos, y requerirle para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del mismo, acepten expresamente el Pliego de Condiciones aprobado, mediante la aportación de la documentación prevista en el mismo.

Quinto.- Una vez presentada por el adquirente la documentación indicada en el apartado anterior, y si la misma se considera correcta, se dictará una nueva resolución por el órgano competente, enajenando la parcela sobrante de referencia e indicando el plazo en el que se deberá proceder al pago del precio de enajenación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Remitir al Gobierno de Aragón el presente acuerdo, junto con el expediente instruido al efecto, de forma previa a la ejecución del mismo, para su toma de conocimiento.

7. Expediente nº. 107/2022/PLANURB:

Desistimiento de la tramitación convenio urbanístico de gestión para sustituir la obligación de concluir las obras de urbanización asumidas por la empresa Vale Tirwal Construcciones, S.L., en el ámbito de la unidad de ejecución n.º 8 del Área 6 "Arrabal" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, y archivo del expediente.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desistir de la tramitación convenio urbanístico de gestión para sustituir la obligación de concluir las obras de urbanización asumidas por la empresa Vale Tirwal Construcciones, S.L., en el ámbito de la unidad de ejecución n.º 8 del Área 6 “Arrabal” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, y tramitadas en el seno del expediente administrativo 623/2008/GU, por el ingreso a favor del Ayuntamiento de Teruel y ordenar el archivo del expediente relativo mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los promotores interesados en el expediente con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar al Concejal Delegado del Área de Ciudad y Sostenibilidad, a la Intervención Municipal y al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos. Dar traslado igualmente a la Unidad de Control Urbanístico a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado al Servicio Técnico de Infraestructuras, e iniciar en el expediente de referencia las modificaciones que sean pertinentes al efecto de reconsiderar la correspondiente recepción de las obras de urbanización, una vez cumplidos los compromisos necesarios.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el BOPT, con indicación de las acciones legales pertinentes. Igualmente proceder a publicar el mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 102.3 TRLUA.

8. Expediente nº. 4856/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Control de población de palomas en el Municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 26.545,46 euros, para los dos años iniciales de duración del contrato, mas el 21 % de IVA, 5.574,55 euros, lo que hace un total de 32.120,01 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al servicio de control de población de palomas en el municipio de Teruel, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de

cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 3503/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Mejora de pavimentos y aceras en la calle La Merced", por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 112.662,82 euros, mas el 21 % de IVA, 23.659,19 euros, lo que hace un total de 136.322,01 euros, para la contratación de la obra de "Mejora de pavimentos y aceras en la calle La Merced".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 3873/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de conserjería y limpieza de edificios municipales, así como para el personal auxiliar de barrios rurales, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual, en el importe total de 34.745,29 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 42.041,80 euros, con destino al suministro de “Suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de conserjería y limpieza de edificios municipales, así como para el personal auxiliar de barrios rurales, por lotes”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

- Anualidad 2025: 16.997,79 euros, más el 21% IVA, 20.567,33 euros, conforme a los siguientes lotes:
 - Lote 1, Prendas, entrega 1: 13.057,79 euros, más el 21% IVA, 15.799,93 euros.
 - Lote 2, Calzado, entrega 1: 3.940,00 euros, más el 21% IVA, 4.767,40 euros.
- Anualidad 2026: 17.747,50 euros, más el 21% IVA, 21.474,47 euros, conforme a los siguientes lotes:
 - Lote 1, Prendas, entrega 2: 13.807,50 euros, más el 21% IVA, 16.707,07 euros.
 - Lote 2, Calzado, entrega 2: 3.940,00 euros, más el 21% IVA 4.767,40 euros.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 3447/2025/TE:

Aprobación de la estructura de costes relativa contrato de Concesión de Servicios de “Explotación del Bar sito en la Piscina de San León”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente la estructura de costes propuesta por el Técnico Municipal de Deportes, dentro del Estudio económico de viabilidad del servicio auxiliar de bar en el edificio de la piscina de San León, para la contratación de la Concesión del Servicio de “Explotación del Bar sito en la Piscina de San León”, siendo la misma la que seguidamente se detalla:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	CONTRATO
INGRESOS	36.950,00 €	38.797,50 €	40.737,38 €	42.774,24 €	159.259,12 €
GASTOS	32.251,64 €	29.183,52 €	29.496,73 €	29.816,19 €	120.748,09 €
Inversión maquinaria puesta en marcha	4.327,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.327,21 €
Mantenimiento y reposición	0,00 €	952,00 €	952,00 €	952,00 €	2.856,00 €
Canon explotación	1.428,00 €	1.428,00 €	1.428,00 €	1.428,00 €	5.712,00 €
Compra materia prima	11.100,00 €	11.322,00 €	11.548,44 €	11.779,41 €	45.749,85 €
Merma productos	832,43 €	849,08 €	866,07 €	883,39 €	3.430,97 €
Gestoría, limpieza y seguros	1.416,00 €	1.416,00 €	1.416,00 €	1.416,00 €	5.664,00 €
Suministros (agua, luz y gas)	3.372,00 €	3.439,44 €	3.508,23 €	3.578,39 €	13.898,06 €
Impuestos	1.642,20 €	1.642,20 €	1.642,20 €	1.642,20 €	6.568,80 €
Gastos personal (1 camarero verano)	3.933,80 €	3.934,80 €	3.935,80 €	3.936,80 €	15.741,20 €
Cuota autónomos (adjudicatario)	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	16.800,00 €
RESULTADO NETO	4.698,36 €	9.613,98 €	11.240,64 €	12.958,06 €	38.511,03 €

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de 20 días, la estructura de costes aprobada, que se entenderá definitivamente aprobada una vez transcurrido el citado plazo, sin que se hayan presentado alegaciones en el citado plazo.

12. Expediente nº. 44/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Seguprot Gober, SL, propuesta como adjudicataria del contrato del servicio de mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir la oferta presentada por la mercantil Fermalux Seguridad y Sistemas, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Seguprot Gober, S.L., puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 41.011,26 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 8.612,36 euros, lo que supone la cuantía total de 49.623,62 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de servicio de mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 41.011,26 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 8.612,36 euros, lo que supone la cuantía total de 49.623,62 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Seguprot Gober, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, desglosándose este precio como sigue:

- Servicio de mantenimiento preventivo (parte fija): 20.900,00 euros,, más el 21% de IVA 4.389,00 euros, lo que hace un total de 25.289,00 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- Servicio de mantenimiento correctivo (presupuesto variable en función de las tareas de mantenimiento correctivo que resulte necesario efectuar durante la vigencia del contrato): 20.111,26 euros,, más el 21% de IVA 4.223,36 euros, lo que hace un total de 24.334,62 euros, para los dos años iniciales del contrato.

Para la obtención de los precios de mantenimiento se aplicarán los precios y descuentos ofertados por el licitador:

- Precio mano de obra para modificaciones y ampliaciones: 20,00 euros/hora, IVA excluido.

- Descuento materiales: 30% sobre el PVP según tarifa oficial del fabricante de 2025.
- Ampliación del plazo de garantía en las reparaciones: 2 años sobre el periodo mínimo exigido en los pliegos, 1 año.

Quinto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a Infraestructura, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2365/2024/TE:

Adjudicación a favor de la empresa reformas y Construcciones Mudéjar, SLU, de la ejecución de la obra de “Renovación de paneles de revestimiento y obras complementarias en los núcleos de acceso al aparcamiento de la plaza de la Glorieta”, por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDEJAR, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 96.827,50 euros más el 21% IVA, 20.333,77 euros, lo que hace un total de 117.161,28 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de “Renovación de paneles de revestimiento y obras complementarias en los núcleos de acceso al aparcamiento de la plaza de la Glorieta”, en la cantidad de 96.827,50 euros más el 21% IVA, 20.333,77 euros, lo que hace un total de 117.161,28 euros, a la empresa REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDEJAR, SL, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Infraestructuras. Significar que dado que por parte del Adjudicatario se ha solicitado que la garantía definitiva se realice mediante la retención de parte del precio, está se deberá realizar en el pago de la primera certificación que se presente por parte del adjudicatario, debiendo emitirse la correspondiente Carta de Pago.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

